



PROCESO ORDINARIO No. 2021-544

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Proceso Ordinario instaurado por **FERNANDO AVILA RODRIGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que la llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 20, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, el 29 de septiembre de 2022, por lo tanto, la llamada en garantía se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **ANA ESPERANZA SILVA RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.322.347 de Belén y T.P. No. 24.310 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la Llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., conforme poder obrante en pdf.27 y 28 del documento digital 21.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía, obrante en documento digital 21, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S. y el Art.66 del C.G.P., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** por parte de la **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite y fallo para el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500016991fb21503f714faf5d1c33028989dda973c2461addbab779142cf0e4e**
Documento generado en 09/08/2023 06:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>